

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 81395

Origen: Cámara Representantes - Arrarte, Edison; Bayardi, José; Beramendi, Carmen; Borges Abemorad, Thelman; Carámbula Volpi, Marcos Gustavo; Chifflet, Guillermo; Ibarra, Doreen Javier; Iguini, Luis; Lev, León; Previtali Roballo, Sergio; Rodríguez Camusso, A. Francisco; Sanseviero, Rafael

Análisis: - Se interpreta el artículo 7º de la Ley N° 15.900, de 21 de octubre de 1987. - Se declara que la totalidad de los descuentos efectuados a jubilados y pensionistas del Banco de Previsión Social debe afectarse exclusivamente a la construcción de viviendas. - Actualmente sólo un pequeño porcentaje se vierte a tal finalidad, por lo que en su mayor parte se afecta a otros destinos, ajenos al que la normativa indica.

Título: VIVIENDA PASIVOS BPS. CONSTRUCCION. DESTINO IMPUESTO SUELDOS.

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
06-08-1991	CRR	1364/1991	Entrada a Cámara de Representantes.
06-08-1991	CRR	1364/1991	Texto proyecto inicial. Tomo:660 Página:0 Diario:2206
06-08-1991	CRR	1364/1991	Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión. Tomo:660 Página:11 Diario:2206 SEGURIDAD SOCIAL
06-08-1991	CRR	1364/1991	Se distribuye repartido de comisión. Dist.733/0 CONSTRUCCION DE VIVIENDAS PARA JUBILADOS Y PENSIONISTAS DEL BANCO DE PREVISION SOCIAL. Interpretación del artículo 7º de la Ley N° 15.900.
09-08-1991	CRR	1364/1991	Recepción por parte de Div.Comisiones.
09-08-1991	CRR	1364/1991	Div.Comisiones envía a la Comisión. PREVISION SOCIAL
05-05-1992	CRR	1364/1991	Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión. Tomo:668 Página:12 Diario:2261 VIVIENDA Y TERRITORIO
10-10-1994	CRR	1364/1991	Div.Comisiones recibe de la Comisión. VIVIENDA Y TERRITORIO
10-10-1994	CRR	1364/1991	Div.Comisiones remite a Trámite.
11-10-1994	CRR	1364/1991	Por resolución del Cuerpo pasa a archivo. Tomo:694 Página:141 Diario:2459
17-10-1994	CRR	1364/1991	Recepción por parte de Archivo. Folios: 7